



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DONA **ISABEL II.**

previene que se le propongan las mejoras del alumbrado p[ar]cial de esta Ciudad, como tambien el modo de generalizarlo; y en su inteligencia, **acordó:** Que se invite a los S[er]nos Comisionados de este ramo para que presenten al Ayuntamiento sus trabajos en el expediente formado al efecto, para que este lo pueda hacer al Gobierno Civil.



Revisado sobre el registro a papel de...

En el Boletín n[º] 207 se insertan con Reales ordenes fecha treinta de Setiembre ultimo, comunicadas por el Ministerio de Hacienda, y traslucadas por la Intend[en]cia de la Provincia, relativas, la primera a establecer reglas sobre la recaudacion de papel sellado en las causas que se siguen de juicio, y en defensa de los que usan el de pobre para que se verifique el reintegro quando recaer sentencia de condenacion de costas; y la segunda declarando la venta que deben gozar los que en adelante oprimen a usar del papel del sello de pobre; y en su inteligencia **acordó:** Queda enterado.

Labores sobre hipotecas de los señores de Mora y Bannos.

El presente Secretario en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en el voto celebrado el dia diez y ocho del corriente sobre el reconocimiento que se encargó en el oficio de hipotecas, para que informase si las propiedades que presentaban para el aseguramiento de sus respectivas herencias Juan Diego de Mora, y Jose Bannos, en Faban, o no, gravadas a alguna obligacion, manifiesta: Que efectivamente ha practicado dicha diligencia, y de ella resulta, que la Hacienda que ofrece el primero es de su pertenencia y de la de su madre Ramona Martinez, la que se halla por indiviso, y le corresponde por fallecimiento de Diego de Mora, Padre y marido respectivo, y no se halla

[Handwritten signature]

